



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: 80-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Martes 29 de octubre

Número 246

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Pecuaria

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Briviesca, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las fincas de don Claudio Labarga y don Esteban Gómez, señalándose como zona infecta las fincas de los citados señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el capítulo XXXVI del Reglamento de Epizootias habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a recomendar la vacunación preventiva.

Burgos, 22 de octubre de

1968.—El Gobernador Civil,
Eladio Perlado Cadavieco.

Delegación de Hacienda

AVISO

A los efectos prevenidos en la Ley General Tributaria de 31 de diciembre de 1963, en su Título III, capítulos tercero y sexto; Decreto Ley de 27 de noviembre (15/1967), y Orden de 31 de mayo de 1968, se pone en conocimiento de las autoridades, Jefes de Oficinas civiles o militares del Estado, provincia o municipio, Entidades estatales autónomas, organismos sindicales, cámaras y corporaciones, colegios y montepíos, entidades de carácter público y quienes ejerzan funciones públicas, así como de todos los contribuyentes, que han tomado posesión como Inspector Diplomado e Ingeniero Industrial de esta Delegación de Hacienda, los señores don Fernando Díez Heppe y don Juan Alberto Sierra Ramírez, respectivamente, a quienes corresponde la misión comprobadora e investigadora en orden a las contribuciones e impuestos de su competencia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Burgos, 23 de octubre de 1968.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de notificación

En el juicio verbal de faltas número 201 de 1967, por coacción, seguido contra Carlos Ariño Esteban y en el que interviene como denunciante José Luis aSntamaría Charcán, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por testimonio aquí remitido por el Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos, dimanante de sumario número 237-66 como consecuencia denuncia de José Luis Santamaría Charcán, de 27 años de edad, soltero, pintor y vecino de Burgos, contra Carlos Ariño Esteban, mayor de edad, de 26 años de edad, soltero, pintor y vecino que fue de Burgos, actualmente ausente y en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de coacción.—Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Carlos Ariño Esteban, como autor de una falta de coacción a cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, denfitivamen-

te juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—Rómulo Martí.—Rubricado.”

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Carlos Ariño Esteban, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, V. Hernando.

En el juicio de faltas número 441 de 1968, seguido por lesiones, de una parte como denunciante Nicolás Bravo Reguero y como denunciado Miguel Adrián Morelo, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por denuncia de Nicolás Bravo, de 64 años, casado, guarda jurado, natural de Villandiego, con domicilio en Burgos, barrio de La Ventilla, calle Mayor, contra Miguel Adrián Molero, nacido en 8 de mayo de 1925, en Caleruega, casado, forjador, hijo de Miguel y de Eloisa, actualmente en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal y los denunciante y denunciado, por supuesta falta de lesiones.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Adrián Molero, como responsable de una falta de lesiones a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Rómulo Martí.—Rubricado.”

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Adrián Molero, que se encuentra en igno-

rado paradero, expido la presente en Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, V. Hernando.

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

D. José-Luis Nombela Nombela, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen procedimientos contenciosos, en la actualidad en período de ejecución de sentencia, a instancias de don Silvano Martínez Vivar, doña Josefa Sáiz Delgado, doña Irene Hierro Heriz, doña Concepción Román Vázquez y doña Irene Fernández García, contra la Empresa Textil Burgalesa S. L. sobre expediente de crisis, en la cual, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes a resultas de dichos procedimientos:

4 telares Bracons, automáticos, motor individual, 4.000 pesetas cada uno.

6 telares clásicos movidos por transmisión (garrote), 2.000 pesetas cada uno.

2 telares Samarras, con motor individual, 6.000 pesetas cada uno.

6 telares con transmisión, pesetas 4.000 cada uno.

Un urdidor con fileta de conos y para urdimbres, instalación general con motor 5 H P, transmisión, poleas y correas, 15.000 pesetas.

Un esmeril movido por transmisión, 500 pesetas.

2 peines para el urdidor, 500 pesetas cada uno.

23 plegadores de diferentes clases, 1.000 pesetas cada uno.

50 lanzaderas, nuevas y viejas, 50 pesetas cada una.

1.000 canillas nuevas y viejas, 2 pesetas cada una.

Un anudador, 500 pesetas.

70 u 80 marcos, 100 pesetas cada uno.

40 kilos de viscosilla, 50 pesetas kilo.

Una mesa, un armario y tres sillas, 1.000 pesetas.

Este material está situado en el domicilio de la Empresa, calle de Cortes, número 32.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso 5.º, centro, de la casa número 7 de la Plaza de Alonso Martínez, de esta capital, el día 14 de noviembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la misma, que es requisito indispensable el consignar previamente en Secretaría el diez por ciento del valor de la tasación, no admitiéndose posturas dentro de la misma que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados, siendo adjudicados al mejor postor si se alcanza al menos, el mentado tipo de licitación.

Burgos, 24 de octubre de 1968.—El Magistrado de Trabajo, José Luis Nombela Nombela.

SERVICIO NACIONAL DE CEREALES

Concurso para la adjudicación directa del servicio de transportes por carretera del trigo ordinario a movilizar por el Servicio Nacional de Cereales.

El presente concurso se convoca para la adjudicación directa de los servicios de transporte por carretera del trigo Ordinario a remitir a las provincias de Lérida y Barcelona y a movilizar entre los Silos y Subalmacenes de Melgar, Medina de Pomar, Basconcillos, Villanueva de Argaño, Castrojeriz y estaciones del ferrocarril, por un total de 360 vagones.

La validez de la adjudicación terminará el día 31 de mayo de 1969.

Para la contratación y ejecución del servicio, están faculta-

das las personas naturales y jurídicas, con medios de transporte propios, que hallándose en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la Ley o por cualquier otra disposición que especialmente se establezca.

Los pliegos de condiciones técnicas, así como el modelo de oferta, se encuentran a disposición de los posibles interesados en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Cereales (calle Madrid, número 1-2.º Burgos).

Estas ofertas se presentarán por escrito y en sobre cerrado, realizándose la apertura de los mismos a las doce horas del día treinta y uno de octubre, en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Cereales, pudiendo presenciarla los licitadores.

El pago del importe de estos anuncios, será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 24 de octubre de 1968.—El Jefe Provincial, Eugenio Peña.

4322.—251,00

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección 1.ª de la Comisaría Central de Aguas, Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 9 de septiembre de 1968 (Referencias: Expediente 1.640, control número 12.091), me dice lo que sigue:

“El Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer a V. I. la inscripción del aprovechamiento con las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Nava.

Clase de aprovechamiento: lavado de arenas.

Nombre del usuario: Arenas de Arijá, S. A.

Término municipal y provincial de la toma: Arijá (Burgos).

Caudal máximo concedido en l/s.; 41.

Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad de 8 de noviembre de 1965, ante el Notario de Villarcayo, don Salvador García Gómez, como sustituto del de Sedano.

Observaciones: 1.ª La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

2.ª No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

3.ª Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo, con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959 ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de Orden del Ilmo. señor Director General se comunica a esa Sociedad para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de 15 días, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1968.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

4030.—442,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por el Jefe Provincial de Sanidad, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalar dos depósitos subterráneos de fuel-oil, con capacidad de 12 y 25 mil litros cada uno, en terrenos de la Jefatura Provincial de Sanidad, sitios en Avda. Conde Valleriano.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de diciembre de 1967.—El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, José Antonio Olano.

4057.—153,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de los Servicios Sanitarios locales y Ordenanza de la Beneficencia municipal de Burgos, se anuncia al público que las personas que se crean con derecho a figurar en el Padrón de Beneficencia que ha de regir en esta ciudad durante el

año 1969, pueden solicitarlo de la Excelentísima Corporación municipal durante el próximo mes de noviembre, presentando las correspondientes hojas de inscripción firmadas por el cabeza de familia y entregándolas en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal.

Dichas hojas de inscripción se facilitarán gratuitamente en el referido Negociado, figurando al dorso de ellas las condiciones que son necesarias para figurar en el Padrón.

Burgos, 23 de octubre de 1968.—El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, José María Francés Gil.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 de octubre del presente año, fue aprobado por unanimidad, el Padrón formado por la Administración de Rentas para la cobranza de los conceptos fiscales que gravan la propiedad inmobiliaria y que comprende las tasas de servicio de alcantarillado, desagüe de canalones y otros sobre la vía pública, entrada de carruajes en domicilios particulares, patios sin pavimentar o sin desagüe al alcantarillado y tribunas, toldos y cuerpos de construcción que vuelen sobre la vía pública, quedando expuesto al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 22 de octubre de 1968.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Quemada

Instruido expediente de habilitación y suplemento crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Quemada, 22 de octubre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villahizán de Treviño

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villahizán de Treviño, 15 de octubre de 1968.—El Alcalde, Román Gutiérrez Sanz.

Juntas vecinales de Ibeas y San Millán de Juarros

Habiéndose padecido error en la publicación del anuncio de estas Juntas, inserto en el "Boletín Oficial" del día 26 de octubre, número 244, se subsana por el presente en el sentido de que la fecha del acuerdo a que el mismo se refiere es la del día 24 de octubre, en lugar del día 23 que en el mismo se consignaba.

Ibeas y San Millán de Juarros, 28 de octubre de 1968.—Los Presidentes, Anastasio Fuentes de la Fuente y Santiago García Moreno.

Junta vecinal de Cañizar de Amaya

Esta Junta vecinal de mi presidencia, ha tomado el acuerdo inicial en fecha del día de ayer, de constituir su término municipal en acotado de caza, acuerdo que se somete a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que cuantos en ello se vean interesados o afectados por este acuerdo, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, debiendo efectuarlo durante dicho plazo por escrito y dirigidas a esta Junta vecinal.

Cañizar de Amaya, 1 de octubre de 1968.—El Presidente, Honorino Andrés.

Anuncios Particulares

Juntas vecinales de Fresno de Losa y San Martín de Losa

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, "Boletín Oficial" de la provincia de 8 de noviembre de 1960, y del Económico-administrativo aprobado por esta Junta, a los 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos que a continuación se expresan:

Hora, las 11 de la mañana, aprovechamiento de 222 pinos maderables en el monte El Pinar, de Fresno de Losa, con un volumen de 139 metros cúbicos de madera y 72 metros cúbicos de leña, en la tasación de pesetas 126.082.

Hora, las 12 de la mañana, aprovechamiento de 179 hayas y 5 robles maderables y 7 pies leñosos, con un volumen de 148 metros cúbicos de madera y 42 metros cúbicos de leña, en la tasación de 138.179 pesetas.

Las subastas se celebrarán en la Sala del Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa, sita en Fresno de Losa.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Fianza provisional, el 5 por 100 de la tasación y definitiva, el 6 por 100 del valor del aprovechamiento.

Si quedara desierta alguna de las subastas, se celebrará segunda subasta al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la primera, a la misma hora.

Fresno de Losa y San Martín de Losa, 23 de octubre de 1968.—Los Presidentes: Francisco Gómez y Secundino Salazar.

4317.—260,00

4110.—87,00

IMPRENTA PROVINCIAL